

NUM. 9.

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 3 DE MARZO DE 1778.

Constantinopla 3 de Enero.

A toma de *Cassa* por los *Rusos* ha dado motivo á muchas conferencias en el Serrallo á presencia del Sultan; y de sus resultas se ha expedido orden á los capitanes de 5 navíos de línea para que se hagan inmediatamente á la vela con destino al *mar negro*, á donde les seguirán en breve otros buques de igual porte.

El 28 del mes anterior publicó el *Gran Visir* las soberanas órdenes de S. A. sobre que todo fiel *Musulman* se apreste á tomar las armas. Sin embargo de esto continúa el Ministro de la Corte de *Petersburgo* sus negociaciones y conferencias con los de la *Puerta Otomana*; y corren voces de estar ambas convenidas en no atacarse una á otra directamente y dexar obrar á los *Tártaros*. Todos estos arreglos provisionales y poco firmes no miran, según la común opinión, sino á ganar tiempo para prevenirse ambas naciones; y se teme que al cabo sea inevitable la guerra entre ellas.

En este arsenal hay hasta 30 navíos de línea en estado de salir al mar á la primera orden, y se cuenta además con crecido número de fragatas que se aguardan de varios puertos del Imperio *Turco*.

Stokolmo 19 de Febrero.

A Caba la *Suecia* de perder uno de sus mas esclarecidos hijos, y la República literaria un Sábio de los que mas han contribuido á ilustrarla en este siglo, en la persona de *Carlos Linto* Caballero de la *Estrella polar*, primer Médico del Rey yá difunto, Profesor en la Universidad de *Upsal*, individuo de la mayor parte de las Aca-

de-

démias de *Europa*, uno de los fundadores, y primer Presidente de la de esta Capital. Sus escritos y sistema le han merecido uno de los primeros lugares entre los autores de Botánica é Historia natural de todas las naciones y siglos, y harán vivir su nombre mientras dure el aprecio á estas ciencias tan útiles. Ahora un año le acometió una apoplexía, la qual le tenía muy postrado, privandole de la memoria, y al fin le quitó la vida el día 10 del corriente en la edad de 71 años.

Y *Varsovia 26 de Enero.*

A se ha verificado la mútua entrega de las ratificaciones del convenio de 25 de Agosto de 1776 sobre demarcacion de límites entre la República de *Polonia* y el Rey de *Prusia*; habiendo sido inútiles en esta coyuntura todos los esfuerzos del Ministerio *Polaco* para conseguir la moderacion de la tarifa de las Aduanas *Prusianas*; pues no se ha alcanzado con ellos otra cosa para la nacion sino que se la indemnice de algunos agravios particulares, estableciendose para ello por ambas partes su junta de límites.

Descosa la Corte de *Viena* de atraer á su territorio la mayor parte del comercio de *Polonia*, hizo baxar en el año próxímo pasado á 2 por 100 los derechos de tránsito por *Bohemia*, con cuyo medio ha ido este año gran número de comerciantes á la feria de *Leipsick* por aquella Ciudad para surtirse de muchos generos.

Al contrario en *Dantzick* ha decaído este ramo tan útil de comercio con motivo de los derechos exórbitanes que adeuda en el *Vístula*, los quales hubieran yá arruinado enteramente el tráfico á no ser por la venta de granos y maderas que se sostiene aún de resultas de la guerra entre la *Gran Bretaña* y sus Colonias. Aseguran que el Baron de *Rewitzki* está encargado de proponer á nuestra Corte un tratado de comercio igualmente ventajoso á ambas naciones, y que ha presentado yá un escrito sobre ello; añadiendose haber Comisarios nombrados para tratar con él.

El Consejo permanente ha dispuesto que los *Judíos* que quieran permanecer en esta Capital paguen, además de lo que les cuesten las polizas de licencia del Mariscal de la Corona, una capitacion de 2 florines á la semana por cada una de las personas de su familia: cuyo recargo de tributos se cree precisará á la mayor parte de ellos á abandonar el país.

L *Munich 2 de Febrero.*

Uego que el Príncipe de *Lobkowitz*, comisionado por el Emperador para traer el toison de oro al Elector *Carlos Teodoro*, se lo entregó, pareció S. A. Serenísima en público con las insignias de aquella Orden.

Aun se ignora quando será la abertura del testamento del Elector difunto.

Acaba de llegar aquí un Ministro de S. M. *Prusiana*.

Las tropas *Imperiales* y *Austriacas* ván aquartelándose y guarneciéndose las Plazas de aquellos dominios, cuya posesion corresponde al Emperador y á la Reyna de *Hungría* en virtud de los ultimos convenios entre dichos Soberanos y el actual Elector.

Viena 7 de Febrero.

EL Príncipe de *Kaunitz Ritberg* ha entregado á los Ministros extranjeros residentes aquí una nota del tenor siguiente.

„Habiendo fallecido á fines del año pasado sin herederos varones el Serenísimó Elector de *Baviera*, ultimo de su casa de la „línea *Guilthermina*, juzgó S. A. Electoral *Palatina*, que á título de „descendiente del primer poseedor no debía diferir dár los pasos „que le parecieron correspondientes á sus pretensiones á la herencia „de *Baviera*. La Corte de *Viena* por su parte no tardó en comunicarle „sin reserva los derechos incontestables que tiene á aquella sucesion: 1^o por razon del derecho de reversion de los feudos de la „Corona de *Bohemia*, de que habían sido investidos los varones de „la línea *Guilthermina*: 2^o por la expectativa al Condado de *Mindelheim* „en *Suevia* concedida á la casa de *Austria* por el Emperador *Matías* „en 1614, y confirmada por sus sucesores: 3^o por la investidura „dada por el Emperador *Sigismundo* á la casa de *Austria* sobre algunos distritos de los Estados de *Baviera*. Habiendo reconocido el „*Palatino* la legitimidad de estos derechos, se ha tenido por conveniente prestarse á una composicion amistosa con aquel Potentado, „estipulándose el reconocimiento anterior de los derechos de la familia de *Austria*. Pero como durante esta negociacion S. A. tomó „posesion indistintamente de todos los dominios *Bavaros*, con cuyo „paso se supuso que tal vez se encontraría obstáculo á los derechos „de la Casa de *Austria*, se juzgó igualmente indispensable acercar á „aquel país un cuerpo competente de tropas; mas luego que se „aclaró pendía todo de una mala inteligencia, se concluyó un „acuerdo amistoso con S. A., y se dió contraorden á las tropas, „dexando solo las suficientes á la toma de posesion de los territorios de la casa de *Austria* &c. “

Londres 7 de Febrero.

LOs Diputados del Congreso *Americano* residentes en *Europa* escribieron en 13 de Diciembre á *Milor North* como á uno de los principales Ministros de esta Corte, quejándose del rigor y mal trato que experimentaban las gentes de mar empleadas en servicio de las

las Colonias , que habiendo sido apresadas se hallan en las carceles de *Inglaterra* en número de 924 entre oficiales y simples marineros. Representan , quan al contrario se conducían los *Provinciales* con los prisioneros *Ingleses* , solicitan un cange , y que entre tanto se les permita nombrar un Apoderado que cuide de su socorro y alivio , manifestando tambien que si no se remedia este daño , será preciso que los Colonos usen de represalias. La respuesta del Lord *North* está concebida en estos términos.

„Los Ministros del Rey no aprueban el nombramiento de Inspectores , persuadidos de que á los prisioneros se les trata como es costumbre y conviene en casos semejantes ; pero por si ha habido algun descuido , se darán órdenes muy estrechas para corregirlo , no deseandose aquí otra cosa que hacer justicia en las quejas bien fundadas. Se permitirá por decontado á los prisioneros recibir baxo las reglas convenientes quantos socorros caritativos se les hagan. Tambien el Gobierno se halla propenso á cangearlos , y en ánimo de hacerlo en ocasion oportuna. Siempre que se acuda con algun recurso por mano de Mr. *Hartley* ó qualquier otro conduckto propio , se exâminará y providenciará segun lo pida el caso.

S. M. ha hecho una promocion numerosa en la Marina y se espera salga en breve otra. Tambien ha hecho la distincion al Corregidor de *Bristol* de armarle Caballero , en señal del aprecio que le merece el zelo con que ha promovido las subscripciones de aquel pueblo para las levas.

Los ultimos avisos del General *Howe* se reducen á quedar su ejército acantonado en *Filadelfia* , donde cada vez escaseaban y se encarecian mas los víveres , á tal extremo que aquel Cefe se había visto obligado á mandar salir de la Plaza todas las personas inútiles , y poner fuego á *Bristol* y *Germanstown* para quitar todo asilo á los enemigos , cuyos movimientos exigían de su parte la mayor vigilancia.

Tambien corre la voz de que habiendo el Caballero *Clinton* Comandante de *Nueva York* obtenido permiso del General *Howe* para restituirse á *Europa* , llegará aquí en breve y que el mismo Mr. *Howe* , quejoso de uno de los que manejan los negocios , solicita licencia para venir , si ha de continuar en su empléo el sugeto de quien se queja. El Sr. *Clinton* podrá dár al Ministerio noticias importantes acerca del estado de las cosas en *América* ; pero si la Corte las guarda tan secretas como las que traxo el Lord *Cornwallis* , se discurrirá con mayor fundamento que son poco agradables , y que

que no dán motivo á fundar esperanzas lisongeras.

El exâmen del estado nacional, á que dió principio el Parlamento el 2 del corriente, ocupará á ambas Cámaras mas tiempo del que se creyó, pues solo en la lectura de los documentos presentados se ha de tardar mucho. Al fin de este reconocimiento (que segun la opinion de *Milor Sandwich*, no producirá ningun bien, y puede ocasionar considerables daños descubriendo á las Potencias estrangeras la debilidad de nuestras fuerzas y recursos) se propondrá algun acto revocatorio de aquellos de que mas se quejan los *Americanos*; y añaden, que conservandose en él á la *Gran Bretaña* su superioridad sobre las Colonias, se concederá al mismo tiempo á estas ciertos privilegios conducentes á convencerlas de la utilidad de su reunion con la Metrópoli, y que para ellas es preferible este partido á qualquiera otro plan que puedan haberse propuesto.

Vuelve á hablarse de poner al Conde de *Chatham* al timon de los negocios, y de que los nuevos proyectos de ajuste se arreglarán y perfeccionarán baxo su direccion. Lo cierto es, que dicho Lord no asistió el dia 2 al Parlamento, habiendo su ausencia privado al partido de oposicion de uno de sus mas autorizados é intrépidos defensores.

La junta de los Pares destinada al exâmen del estado de la nacion empezó por el de los papeles relativos al Exército y Armada. El Duque de *Richmond* despues de muchas observaciones hizo presente que en los puertos de otras Potencias se continuaban los armamentos como S. M. mismo lo había indicado en su primer arenga; que la mayor parte de nuestras fuerzas terrestres y maritimas se hallaban á la otra banda del *Oceano atlantico*, y por consiguiente inútiles para la defensa de la pátria; que el total de tropas existentes en este Reyno, en *Irlanda*, y en las guarniciones de *Gibraltar* y *Menorca* era de 5673 hombres menos que el pie ordinario en tiempo de paz; de que resultaba no poderse enviar á parages remotos ninguna parte de los cuerpos antiguos que restan, sin dexar desguarnecidas las 3 Islas y sus posesiones en el continente *Europeo*. Esta propuesta fue sostenida vigorosamente por los antiministeriales; pero triunfaron los contrarios por pluralidad de 91 votos contra 34. Lo mismo sucedió en la Cámara baxa, donde aunque el Sr. *Fox* hizo igual proposicion fue desechada por 259 votos contra 165.

Despues de volver á ventilarse el 4 en el Parlamento la pro-

posicion del Lord *Abingdon* sobre la ilegalidad de las suscripciones para la leva, pasó á la negativa: en cuyo debate defendió con vehemencia los intereses de la Corte el Canciller *Mansfield* impugnado vivamente por Milor *Cambden*. En la misma sesion se acordó pedir copias de las instrucciones relativas á la expedicion de Mr. *Burgoyne* en el *Canadá*.

A pesar de todas las disputas la Cámara baxa ha votado 386623 libras *esterlinas* para subvenir á la manutencion de las nuevas levadas: 90939 para sueldos de oficiales reformados de mar y tierra: 712 para socorro de los individuos de un Regimiento de Caballería y dos Compañías de Guardias de *Corps* reformadas: 238 para pensiones á viudas de oficiales; todo para el año corriente; y 105431 libras para pensionados externos en el Hospital de *Chelsea*.

La Compañía de la *India* ha recibido aviso confirmando la muerte del Lord *Pigot* ocurrida cerca de *Madras*, á donde había ido para restablecer el buen orden en aquella costa y en la *Carnata*. Se aguarda con impaciencia el arribo de algunos navíos que vienen de aquellas regiones para saber á punto fixo el estado de nuestros negocios en ellas, pues los pintan en deplorable situacion.

París 16 de Febrero.

HA salido una ordenanza para las Milicias Provinciales, mandando se restablezcan y junten para 1.^{ros} de Junio próximo los 105 Batallones de dichas tropas licenciados desde 15 de Diciembre de 1775; y que á cada uno de los 79 Regimientos de Infantería se agregue un Batallon de Milicias con el nombre de *Batallon de guarnicion*, tomando la denominacion de aquel vivo en que se incorpora. S. M. se reserva arreglar por ordenanza ulterior el pie y servicios de dichos 79 Batallones Milicianos, y dár destino á los 26 restantes.

Turín 4 de Febrero.

NOticioso el Rey de haberse esparcido entre los oficiales de sus tropas várias circulares y escritos anónimos sediciosos enviados desde *Chambery*, en los cuales el autor arrebatado de falso zelo, y de principios mal entendidos de honor se atrevía á concitar y seducir con expresiones escandalosas y tumultuarias á dichos militares para amotinarse, á fin de obtener algunas providencias contrarias al buen orden, indicadas presuntuosamente por el mismo escritor temerario; y en atencion á que dichos papeles son injuriosos á los

mis-

mismos con quienes hablan , como dirigidos á trastornar su lealtad y honor , arruinando con máximas perjudiciales de independencia no solo la disciplina militar , sino la tranquilidad pública, mandó S. M. dár las disposiciones más eficaces para descubrir al autor ; y habiendose encontrado graves y vehementes indicios contra el Caballero *Luis Gareti de Frese* Capitan del Regimiento de Caballería de *Saboya* , se le ha traído arrestado á esta Capital ; donde de orden soberana se le vá á procesar , á cuyo efecto está yá nombrado un Consejo presidido por el Conde *Ferrero de la Marmora* Ministro de Estado y Mayordomo mayor de la Casa Real, y compuesto de 4 Oficiales condecorados de graduacion , y de igual número de Presidentes , que son Ministros togados del Senado , para conocer de la causa y sentenciarla en terminos de justicia : habiendose cometido las averiguaciones y demás diligencias precisas é instruccion de la sumaria al Prefecto *Caseli* Juez de esta Ciudad , el qual procederá con asistencia del substituto mas antiguo del Fiscal general , y hará relacion de todo al mencionado Tribunal , concurriendo á sus juntas , pero sin voto.

Florenia 7 de Febrero.

SE ha expedido una circular pidiendo á los Superiores Regulares noticia de lo que cada Convento remite á *Roma* por via de contribucion ó baxo qualquier otro pretexto , especificando las órdenes y motivos que haya para ello : razon de las rentas líquidas de cada Monasterio , que despues de pagadas las cargas sirven para la manutencion de sus individuos , qué número de éstos puede costearse sin limosnas ni questas personales ; y de los Conventos pequeños que no pueden mantener arriba de 5 ó 6 Religiosos ; un total de los de cada orden y casa con distincion de los *Toscanos* y estrangeros ; fíualmente lista de todas las mandas para dotes , estudios ú otros fines importantes á la piedad pública , con explicacion del modo en que se cumplen , y del importe é inversion de sus fondos. Además de esto se prohíbe á los Regulares , que poseen bienes , y solo son Mendicantes por privilegio , pedir limosna sin licencia expresa del Soberano , la qual solo se concederá en casos de urgentisima necesidad ; no siendo justo , que sin esta se aprovechen de lo debido á los verdaderos pobres. Y confiando S. A. que los mismos Prelados Regulares emplearán su zelo en discurrir sobre todo lo conducente á la mejor observancia de la disciplina claustral , y á que sean sus Comunidades mas útiles á los fieles (para cuya edificacion y socorro se ins-

tituyeron las Ordenes Religiosas) les encarga propongan los Conventos que será oportuno suprimir ó reunir, y en los restantes, despues de cumplidas las obligaciones de sus respectivos institutos, á qué exercicios se podrán dedicar los Conventuales con mayor utilidad de los pueblos de su establecimiento; si á la educacion de la juventud por medio de escuelas gratuitas de primeras letras ó de otras enseñanzas, ó si á la asistencia de enfermos ó moribundos, ayudando en esto á los Párrocos: en suma que indiquen las ocupaciones en que se podrán emplear sus subditos el tiempo que les resta de las obligaciones monásticas y del estudio; pues está S. A. firmemente persuadido que quanto mas trabajen los Religiosos, y tengan una vida mas activa en servicio del proximo, florecerá mas la observancia regular.

Malta 10 de Diciembre de 77.

Junto el 3 de este mes el Consejo de la Orden, pronunció el Gran Maestre á su presencia el siguiente discurso.

„Testigos habeis sido, carisimos hermanos, de los muchos abusos que produjo la extension arbitraria dada á la inmunidad local contra lo dispuesto expresamente por los sagrados cánones; y visteis sugetos no solo incapaces sino indignos de ser elevados al estado eclesiástico, que se valían sin pudor del privilegio clerical como de un pretexto para conseguir la impunidad de todos sus excesos. Yendo el mal cada vez á mas, estalló al fin; y el suceso del 9 de Setiembre de 1775 escandalizó á toda Europa, y la tenía ansiosa de que llegase el momento de cortarse de raíz semejantes desordenes, los quales espero se remediémediante el Breve que *motu proprio* se ha dignado expedir su Santidad y os presento.“

Despues de dár el Consejo las debidas gracias á S. A. Eminentísima, y de exâminar las prudentes reglas que contiene el Breve para cortar abusos, y contener en sus justos límites los privilegios de la inmunidad personal y local, ha acordado su publicacion, encargando al Magistrado supremo de justicia vele su cumplimiento, á fin de que se mantengan igualmente ilesos los derechos de la Iglesia y los del Príncipe.

Madrid 3 de Marzo.

EL Rey se ha servido hacer merced de la Dignidad de Tesorero de la Catedral de Cadiz á D. Francisco Garcia Colorado Dignidad de Prior de la de Guadix: de esta Dignidad á D. Pedro Joseph Salcedo y Astudillo Racionero de la misma Iglesia: de la Dignidad de

En-

Enfermero de la Catedral de Pamplona á D. Domingo Beltrán de Garrayre Canónigo de la misma: de la Canongía Doctoral de la Colegial de S. Hipólito de Córdoba á D. Evaristo Bexarano: de dos Canonías de la Colegial de Baeza, Diócesi de Jaén, á D. Manuel de Guzmán y Texera, y D. Antonio Cantero y Olmedo: de otra de la Colegial de la Coruña, Arzobispado de Santiago, á D. Pedro Alvarez Becerra; y de una Media-Racion de la Catedral de Segovia á D. Pedro Antonio Suarez Capellan de la misma Iglesia.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española ha nombrado el Rey primer Teniente de Granaderos al de Fusileros D. Juan Bautista Valcarcel; y de Fusileros al segundo Teniente de la misma clase D. Joachin de Arriola.

Igualmente ha conferido S. M. las Tenencias Coronelas de los Regimientos de Infantería de Hibernia y Nápoles á D. Terencio Fitzpatrick, y al Teniente Coronel D. Pedro Riera Sargentos mayores de los propios Cuerpos; y Compañías de Granaderos en los del Príncipe y Bruselas al Conde de Ripalda, y á D. Estevan de Magni Capitanes de los mismos Regimientos.

Asimismo ha promovido el Rey á Coronel del Real Cuerpo de Artillería al Teniente Coronel de él D. Carlos Saqueti.

Tambien ha provisto S. M. la Tenencia de Rey de la Plaza de Seo de Urgél en el Sargento mayor de la de Cardona D. Felix de Torres; y el Gobierno del Castillo de la Plaza de Tortosa en D. Fernando Gil y Zimber Sargento mayor de la de Dénia.

En América.

S. M. se ha dignado nombrar para el Obispado de Truxillo en el Reyno del Perú al Ilmo. Sr. D. Baltasar Jaime Martinez Compañon Dignidad de Chantre de la Iglesia Catedral de Lima: para el Deanato de la Metropolitana de la Ciudad de la Plata á D. Juan de Zalduendo Arcediano de ella: para esta resulta á D. Gregorio de Olaso Chantre: para esta Dignidad á D. Ignacio de Guizaburuaga Maestreesuela: para la que éste dexa á D. Agustin de Salinas Racionero: para ésta á D. Juan Joseph Gonzalez de Molleda Medio-Racionero; y para esta resulta á D. Joseph Antonio de la Bodega y Quadra: para la Maestreescolía de la de Cartagena á D. Gerónimo Gomez de Liñan Tesorero: para esta Dignidad á D. Anselmo Joseph de Araga; y para una Racion de la misma Iglesia de la Plata á D. Sebastian Fernandez de Medrano.

Igualmente ha conferido el Rey grados de Tenientes Coroneles de Infantería á D. Juan Carrillo Sargento mayor del Batallon de Infantería fixo del Puerto del Callao, y á D. Rufino de Vegas Sargento mayor

yor de las Milicias disciplinadas de *Cartagena*; y grado de Capitan á *D. Nicolás del Castillo* Subinspector del Batallon de Milicias de *Parados* de la misma *Cartagena*.

Tambien ha nombrado el Rey para una Plaza de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de *México* á *D. Joseph Antonio de Urizaz* Oídor Decáno de la de *Sto. Domingo*.

Asimismo ha conferido S. M. el empléo de Director de la renta del tabaco en el nuevo Vireynato de las Provincias del *Rio de la Plata* á *D. Francisco de Paula Sanz*: el de Contador á *D. Francisco de Urdaneta*: el de Administrador principal á *D. Manuel de Amaya*: el de Tesorero á *D. Joachin de Yoldi*; y el de Contador general de la *Nueva España* á *D. Silvestre Diaz de la Vega*.

Tambien ha conferido el Rey la Oficialía Real de la Ciudad del *Rio de la Hacha* á *D. Joseph Ignacio Gomez de Castro*.

El dia 12 del corriente entró en el Puerto del *Pasage* el navío de la Real Compañía de *Caracas* nombrado *S. Rafaél*, que salió del de la *Guayra* el 30 de Noviembre ultimo: y ha conducido para la misma Compañía y particulares 7651 fanegas de cacao: 6468 cueros al pelo: 1300 libras de añil: 101 arrobas de zarzaparrilla; y 5500 pesos fuertes.

El Paquebot Corréo nombrado la *Diana* que salió de *Montevideo* en 8 de Diciembre del año próximo pasado llegó á la *Coruña* en 21 de Febrero ultimo con los pliegos del Real servicio y correspondencia del público.

En la 1.^a junta general del Monte-pío de socorro para los cosecheros del Obispado de *Málaga*, celebrada en Enero del año pasado de 1777, se acordaron para los respectivos premios, que previene la Real ordenanza, los tres puntos siguientes: 1.^o ¿Qué medio podrá ampliar mas la extraccion de frutos? 2.^o ¿cómo podrán renovarse, hacerse mas frondosas y fructificar mas las viñas con menos costo en sus correspondientes labores? 3.^o El medio para que las pasas é higos no sufran la deterioracion que se experimenta quando se mojan. = En la junta general del mes de Enero ultimo se exâminaron vários discursos y medios propuestos por los sugetos que aspiraban á los premios, y á pluralidad de votos obtuvo el 1.^o *D. Tomás de Carvajal é Ibañez*; *D. Francisco de Paula Sotero* el 2.^o, y *D. Juan del Barrio y Valle* el 3.^o, todos de aquel vecindario. = Al mismo tiempo se acordaron para los premios del año corriente estos asuntos: 1.^o ¿Cuál sea el medio mas proporcionado para que los almendros y olivos fructifiquen mas, y se les

liberte, ó padezcan menos por la oruga y telarañuela? 2^o Sobre el modo de libertar las higueras del piojuelo y hormiguilla que las secan é inutilizan, y el de impedir que broten en la otoñada con demasiada anticipacion: 3^o hallar un arbitrio para que las cepas de las viñas no se ahonguillen, como sucede, perdiendose muchas por esta causa, ó deteriorandose su fruto. = Los premios para los sugetos que mejor desempeñen los temas propuestos serán tres: el 1^o de dos medallas de plata de á 6 onzas cada una: el 2^o de 2 de 4; y el 3^o de una de 5, todas del cuño con que la Ciudad hizo la que presentó á S. M. por estár así resuelto en lugar de la que prescribe el artículo 35 del reglamento del Monte. = Los aspirantes presentarán ó remitirán en todo el mes de Diciembre de este año al Secretario de la junta D. Gregorio Martinez sus respectivos papeles cerrados, suprimiendo el nombre, en cuyo lugar pondrán una cifra ó contraseña, que reservarán igual para legitimar el autor, despues que se haya publicado la distribucion que se hará en la junta general de Enero del año próximo de 1779, á menos que se necesite comprobar los medios que se propongan, pues en este caso se suspenderá dicha asignacion en la parte que corresponda hasta la junta del año siguiente.

La Real Compañía del Canal de *Murcia* ha observado en su Contaduría general de *Madrid*, y por los avisos de sus Comisionados la notable morosidad en la presentacion de los billetes de préstamo que han debido hacer los tenedores en el término de los tres meses indicados en la Real Cédula de 4 de Junio de 1775, y repetidos en el Suplemento á la *Gazeta de Madrid* de 16 de Setiembre de 1777, que cumplieron en fin de Diciembre próximo. Esta dilacion, que por efecto de su condescendencia al público, ha tolerado la Real Compañía, recibiendo y despachando todos los billetes que se han presentado pasado dicho término, aumenta los gastos de las Oficinas y Comisionados que están encargados de estas operaciones, retarda la liquidacion de sus cuentas, y puede producir otros mayores daños á la Compañía por no haberse determinado y notado en los billetes á su debido tiempo las personas en cuya cabeza se quieran colocar las rentas; y para que no continúen tan perjudiciales conseqüencias, se avisa de nuevo al público, que los tenedores de los referidos billetes de préstamo que no los presentasen á los respectivos Comisionados que residen en las Capitales expresadas en el citado Suplemento á la *Gazeta* de 16 de Setiembre dentro del

del presente mes y el siguiente próximo de Abril, no les serán admitidos despues, ni se les pagarán las rentas que hubiesen cabido á dichos billetes.

D. Lorenzo Gomez y Becerra Profesor de Matemáticas y Opositor que ha sido á Cátedras de esta facultad en *S. Isidro el Real* de esta Corte ofrece enseñar á los sugetos que gustasen la Aritmética, Algebra, Geometría, Arquitectura militar y civil, Geografía y Mecánica, y la delineacion de toda suerte de planos. Vive calle del *Calvario* casa esquina de la plazuela de *Lodones*.

Suplemento, ó sea Tomo III. de los Viages de *Enrique Wanton* al país de las *Monas*, por *D. Joachin de Guzmán y Manrique*. Se hallará en casa de *Bernardo de Alverá* carrera de *San Gerónimo*.

Direccion general de cartas en forma de Diccionario, para escribir á todos los pueblos de *España*, Islas adyacentes, y sus *Indias Orientales y Occidentales*, incluso el Reyno de *Portugal*, con un mapa general de *España*, por medio del qual de una ojeada se vén todas las carreras de postas montadas y sin montar, con la explicacion de *decima y licencia*, y las leguas y medias leguas que hay de unas á otras: obra en dos tomos en 4^o grande, dedicada al Serenísimo Sr. Infante *D. Luis* por *D. Bernardo Espinalt y Garcia* Oficial del Corréo general de esta Corte. Se hallará en las Librerías de *Araujo* en la *Puerta del Sol*, y *Juan Corominas* calle de las *Carretas*.

Avisos que se daba á sí misma la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesus, y explica en pláticas á Religiosas su devoto el Ilmo. Sr. *Don Joseph Xaviér Rodriguez de Arellano* Arzobispo de *Burgos*. Se hallará en *Madrid* en casa de *Sancha* y en *Burgos* en la de *Felipe Zuazo*.

Cartilla de Cirujanos y manual para todos, deducida de las observaciones de *Mr. Goulard* con várias prevenciones y notas que ha demostrado la experiencia para curar todo mal exterior con brevedad y seguridad con el uso de una sola medicina diferentemente modificada: obra de la mayor utilidad y socorro para los males exteriores del ejército: compuesta por el Lic. *D. Vicente Ferrer Gorraiz*. Se hallará en la Librería de *Manuel Godos* en las gradas de *S. Felipe el Real*.

Memorias 10 y 11 sobre el modo de cultivar y preparar la hierba *pastél* para la tintura, y tambien la *gualda*, el *añil*, y el *achiote*. Se hallarán con las antecedentes en la Librería de *Orcél*.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.